

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, correspondientes a la convocatoria externa definitiva de cuarenta y ocho puestos de Teleasistente fijo discontinuo para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1 de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2025, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión externa definitiva de cuarenta y ocho puestos de Teleasistente fijo discontinuo para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia, veinticuatro puestos para la Central de Sevilla y veinticuatro puestos para la Central de Málaga (CE2581TESE y CE2582TEMA), y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base novena de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados.

Segundo. Publicar las referidas listas provisionales de personas admitidas y excluidas y la relación de causas de exclusión tanto a través de la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo/detalle/634876.html>) como en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a partir del mismo día de publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Listas provisionales Servicio Andaluz de Teleasistencia Sevilla:
(https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L1_CE2581TESE-GEN.pdf)
(lista provisional cupo general)
(https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L1_CE2581TESE-DISC.pdf)
(lista provisional cupo discapacidad)

Listas provisionales Servicio Andaluz de Teleasistencia Málaga:
https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L1_CE2582TEMA-GEN.pdf
(lista provisional cupo general)
https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/images/documentacion/transparencia/resolucion/2026/L1_CE2582TEMA-DISC.pdf
(lista provisional cupo discapacidad)

Tercero. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten alegación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

La presentación de las alegaciones se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma desarrollada para tal fin, integrada con el Registro Único de la Junta de Andalucía, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema de alegaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

El enlace de acceso a la plataforma para realizar las alegaciones en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciososocialesydependencia/seppa>

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 12 de febrero de 2026.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 31.7.2025), el Viceconsejero, José Repiso Torres.

ANEXO I

Causas exclusión

Código		Leyenda	Observaciones
RTI.1 RTI.2	RTI.	TITULACIÓN	Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior, Bachiller, Certificado de Profesionalidad de nivel 3 que acredite la cualificación profesional para los puestos ofertados o titulación equivalente a las mismas, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
RNE.1 RNE.2	RNE.	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	Tener la nacionalidad española (DNI o pasaporte en vigor).